ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Maitane Eraso Azcona
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Francisco Javier Urra Arteaga
María Dolores Oricain López de Dicastillo
Fernando Garayalde Garcia
Miguel Angel Nuin Ciriza

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

En el Valle de Yerri a 2 de julio de 2015, siendo las 19,15 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DEL 13 DE JUNIO Y 2 DE JULIO ANTERIOR.

Leída el Acta de la sesión de fecha 13 de JUNIO de 2015 (Acta Constitutiva) 2 de julio de 2015 (Acta de nombramientos) , por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueban

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Orden Foral 62/2015 de fecha 12 de junio del Consejero de Fomento, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal del Valle de Yerri
- Resolución 222/2015 de fecha 16 de junio de la Directora General de Cultura Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza la prospección arqueológica en el Valle de Yerri promovida por D. Miguel Legarda Sembroiz.
- Resolución 24/2015 de fecha 15 de junio del Director del Servicio de Riqueza Territorial , por la que se remite el expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento ordinario 151/2015, interpuesto por la Sociedad AUTOVIA DEL CAMINO S.A. al Juzgado Contencioso – Administrativo nº 1 de Pamplona.
- Resolución 209/2015 de fecha 19 de junio del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondientes al ejercicio 2015.
- Resolución del Jugado Contencioso Administrativo nº 3 de Pamplona recaída en el Procedimiento Ordinario nº 82/2015,por la que se da traslado de la demanda interpuesta por D. Juan Ignacio Azcona Azparren contra Resolución del TAN ratificando la legalidad de la licencia de obra concedida por este Ayuntamiento
- Autorización de la Confederación Hidrográfica de Ebro de Fecha 25 de junio de 2015 sobre autorización de dragado de cauce del Río Ubagua solicitado por el Concejo de Riezu.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. Resolución de fecha 15 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de apertura de dos ventanas en par. 86 del polígono 25 de Arizala.
2. Resolución de fecha 15 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de vivienda unifamiliar en par. 4 del polígono 15 de Grocin.
3. Resolución de fecha 15 de junio de 2015 sobre delegación de competencias para celebración de matrimonio.
4. Resolución de fecha 15 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de arreglo de muro en par. 66 del polígono 26 de Azcona.

5. Resolución de fecha 16 de junio de 2015 por la que resuelve aprobar la modificación catastral de la par. 80 del polígono 17 de Eraul.
6. Resolución de fecha 18 de junio de 2015 por la que se aprueba definitivamente el la Reparcelación de la AR2-2 de Arandigoyen
7. Resolución de fecha 18 de junio de 2015 por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Urbanización de la AR2-2 de Arandigoyen
8. Resolución de fecha 19 de junio de 2015 por la que se cede el uso del Centro Cívico Montalban al Concejo de Arizala para celebración de sus fiestas
9. Resolución de fecha 17 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de reforma de baño en par. 3 del polígono 35 de Ibiricu.
10. Resolución de fecha 18 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de apertura de dos ventanas en par. 376 del polígono 20 de Murugarren.
11. Resolución de fecha 18 de junio de 2015 sobre autorización administrativa de división horizontal del inmueble ubicado en par. 109 del polígono 21 de Zurucuian.
12. Resolución de fecha 19 de junio de 2015 por la que se resuelve aprobar la modificación catastral de las par. 95,96,97,98,99,645,118 y 16 del polígono 16 de Bearin.
13. Resolución de fecha 19 de junio de 2015 por la que se devuelve el aval de la contratación de las obras de consolidación de la ermita de San Martin de Montalbán.
14. Resolución de fecha 24 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de horrmigonado en par. 64,127,128, y 129 del polígono 10 de Lorca.
15. Resolución de fecha 24 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de cierre de muro en par. 82 del polígono 6 de Alloz
16. Resolución de fecha 24 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de instalación de estructura y placas solares en par. 310 del polígono 25 de Arizala
17. Resolución de fecha 25 de junio de 2015 por la que se adelanta el abono de 5.000 € solicitado por la mancomunidad de Andia
18. Resolución de fecha 26 de junio de 2015 de recepción de la obras de urbanización de la AA8 y UE6 de Arandigoyen
19. Resolución de fecha 26 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en par. 3 del polígono 14 de Arandigoyen
20. Resolución de fecha 26 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de vivienda unifamiliar en par. 80 del polígono 17 de Eraul
21. Resolución de fecha 15 de junio de 2015 sobre delegación de competencias para celebración de matrimonio.
22. Resolución de fecha 29 de junio de 2015 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras de trabajos de conservación en crucero en par. 121 b del polígono 23 de Zabal
23. Resolución de fecha 30 de junio de 2015 sobre teniente de alcalde y tesorero del Ayuntamiento del Valle de Yerri

4º.- INCORPORACION AL CONSORCIO TIERRA TURISTICO TIERRA ESTELLA.

Durante la pasada legislatura, el entonces equipo de gobierno de Yerri-Deierri decidió que este Ayuntamiento se saliera del Consorcio Turístico de Tierra Estella

Entre los argumentos que se esgrimieron fueron que ellos apostaban por la Asociación Tierras de Iranzu como única herramienta de trabajo en pro del turismo del Valle. Nosotras y nosotros creemos que el trabajo en favor del turismo desde Tierras de Iranzu y desde el Consorcio Turístico de Tierra Estella para nada son incompatibles entre sí, sino todo lo contrario. Son complementarios y la suma de los dos debe de reflejarse en beneficio del sector turístico del Valle, bajo nuestro punto de vista, es un error de bulto pensar que hay que apostar por uno u otro. Prueba de todo ello, es que la propia Tierras de Iranzu está asociada al Consorcio de Tierra Estella

Otro de los argumentos que se expusieron es que en el Consorcio no existía una equilibrada correspondencia entre la representatividad de los Ayuntamientos que estaban asociados en el Consorcio con las aportaciones económicas que éstos realizaban en el mismo. Hay que decir, que hace ya tiempo que los estatutos han sido modificados, de forma, que esta última argumentación no tiene, en estos momentos, validez alguna

Desde el grupo municipal Iranzu creemos que la principal razón de fondo de esta salida fue que la responsabilidad de la gestión del Consorcio sufrió un cambio en sus estructuras, de manera, que los actuales gestores no eran la cuerda política del entonces equipo de gobierno del Ayuntamiento y por ello tomaron esta decisión. Entendemos que este Ayuntamiento tiene que formar parte de todos los organismos en los que se pueda trabajar por el Valle, sus pueblos y sus gentes, independientemente del cariz político que tengan los órganos de gestión de dichos organismos.

Fernando Garayalde indica que la causa principal que motivó la salida del Consorcio fue la falta de equilibrio entre las aportaciones públicas y la capacidad de decisión de los integrantes del Consorcio

Javier Urra indica que visto que se han modificado los estatutos y vista la cantidad que debe abonarse apoyará la incorporación en el consocio, no obstante apunta que desconoce los efectos reales para promoción de la Zona en cuanto al coste – oportunidad pero que en principio no plantea ningún inconveniente.

Visto el art. 8 de los Estatutos del Consorcio Turístico de Tierra Estella publicados en el BON Nº 37 de 24 de febrero de 2014 que indica que podrán pertenecer al Consorcio todas las Administraciones Publicas Locales del Ámbito Territorial de Tierra Estella que se adhieran a los objetivos del Consorcio y muestren su conformidad con sus Estatutos

Visto el art. 10 que indica que la admisión de nuevos socios requiere la solicitud formal de su representante, en este caso el Alcalde acompaña de la certificación del Acuerdo de Pleno de ingreso en el Consorcio. La Presidencia del Consorcio trasladará la solicitud a la Asamblea General, que deberá resolver sobre la admisión en la primera sesión que se celebre.

Visto que el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local exige mayoría absoluta del numero legal de miembros de la Corporación para la adhesión a organizaciones asociativas.

Visto que la cuota por adhesión al Consorcio asciende a un a cantidad anual aproximada de 2.400 euros para el Ayuntamiento del Valle de Yerri.

Visto que el art 19 indica que los Entes Locales que forman parte el Consorcio contarán con un representante por cada grupo político o agrupación electoral que compongan cada uno de los Ayuntamientos.

PRIMERO.- Solicitar la incorporación al Consorcio Turístico de Tierra Estella – Lizarraldea con carácter inmediato y con expresa sujeción a lo establecido en sus Estatutos publicados en el BON Nº 37 de 24 de febrero de 2014

SEGUNDO.- Aprobar el gasto presupuestado en 2.500 euros en concepto de cuota anual de participación en el Consorcio Turístico Tierra Estella Lizarraldea

TERCERO.- Otorgar al Alcalde del Ayuntamiento del Valle de Yerri , D. Ramiro Urra Marcotegui , cuantas atribuciones y poderes de representación fueran precisas para la formalización de la incorporación al Consorcio Turístico Tierra Estella Lizarraldea

CUARTO .- Notificar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consorcio Turístico Tierra Estella Lizarraldea y a la Mancomunidad de Montejurra.

Se somete a votación, se aprueba por 8 votos a favor y 1 abstención.

5º.-. MODIFICACIÓN 3ª DEL PRESUPUESTO 2015

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que mediante acuerdo entre la Asamblea de la Mancomunidad de Andia y el Ayuntamiebnto del Valle de Yerri se acordó derrama para hacer frente a a contratación del Tecnico de Ocio y Tiempo Libre del Centro Civico de Montalban correspondiendo una cantidad total al Ayuntamiento del Valle de Yeri de 20.000

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2015 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
20.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014 por importe de 699.045,94

SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en las siguiente partida:
Partida 1440763 Transferencia a Mancomunidades

TERCERO.- el gasto debe realizar se este año

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extraordinario por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2015 y se crea la siguiente partida:
Partida 1440763 Transferencia a Mancomunidades
Importe 20.000 €
El crédito extraordinario se financian del siguiente modo:
20.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2015 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

6º.-. MODIFICACIÓN 4ª DEL PRESUPUESTO 2015

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que mediante Orden Foral 62/2015, de 12 de junio, el Consejero de Fomento aprueba definitivamente el Plan General del Valle de Yerri por lo que se genera la obligación del pago al equipo redactor del 20% del precio de adjudicación del contrato de asistencia ascendiendo a una cantidad total de 23.000 euros

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2015 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un suplemento de credito.
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
4.000 Euros de la partida 1432648 - Modificación del PGOU-
19.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014 por importe de 699.045,94

SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:
Partida 1432648 - Modificación del PGOU-

TERCERO.- el gasto debe realizar se este año

CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un suplemento de credito por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2015 y se incorpora crédito a la siguiente partida:
Partida 1432648 - Modificación del PGOU-
Importe 23.000 €
El suplemento de crédito se financia del siguiente modo:
4.000 Euros de la partida 1432648 - Modificación del PGOU-
19.000 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2015 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

7º.-. MODIFICACIÓN 5ª DEL PRESUPUESTO 2015

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1º.-Que mediante acuerdo de pleno de fecha 2 de julio de 2015 se acordó la incorporación del Ayuntamiento del Valle de Yerri al Consorcio turistico de Estalla

Lizarraldea, lo que supone un coste de 2.500 euros en concepto de cuota de participación.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- En la base 10 de las bases de ejecución del presupuesto para el año 2015 se indica que si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.
Los créditos extraordinarios se financian del siguiente modo:
2.500 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

Dado que según las cuentas aprobadas informadas favorablemente por la comisión Especial de Cuentas, resulta un Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014 por importe de 699.045,94

SEGUNDO.- Este gasto debe clasificarse en la siguiente partida:
Partida 1751787 Transferencia a Consorcio TEDER

TERCERO.- El gasto debe realizar se este año
CUARTO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, debe seguirse el previsto legalmente para la aprobación del presupuesto.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Al no existir crédito en el presupuesto corriente debe procederse a la aprobación de un crédito extraordinario por el Pleno de la Entidad siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del presupuesto.

2º.-Que el gasto no puede demorarse al ejercicio económico siguiente.

3º.-Que el presente informe contiene la petición, la memoria justificativa y el informe del interventor a los efectos procedimentales previstos legalmente.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.- Vista la memoria justificativa, el informe emitido por el interventor, se acuerda aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del ejercicio económico 2015 y se crea la siguiente partida:
Partida 1751787 Transferencia a Consorcio TEDER
Importe 2.500 €
El crédito extraordinario se financia del siguiente modo:
2.500 € con el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales

SEGUNDO.- Queda expuesto al público el expediente de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2015 por plazo de quince días

hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa declaración de urgencia efectuada con los requisitos que prescribe el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y el artículo 91.4 en relación con el 83 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia somete a la consideración del Pleno el siguiente asunto que es admitido por unanimidad de la corporación:

- **RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS.**

Visto que es obligado el dar de alta al Sr. Alcalde en régimen de dedicación parcial y, por lo tanto, darle de alta en la Seguridad Social a cargo del Ayuntamiento, en función de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, respecto de la dedicación y retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales, y en el artículo 15 de la Ley Foral 19/2008, así como que todas las asignaciones que perciban los Concejales por su asistencia a los plenos, deberán ser declaradas como renta a los efectos del IRPF.

Visto que el coste de la cotización empresarial de la empresa que debe abonar el Ayuntamiento, se realizará también a cargo de la subvención que a tales fines otorga el Gobierno de Navarra, de manera que no supondrá ningún costo para el Ayuntamiento, se presenta al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta

Examinado el Decreto Foral 23/2003, por el que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra que abonen a sus ediles retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.

A) Continuar con el régimen de retribución y dedicación del nuevo Alcalde para el año 2015. La retribución bruta anual será de 12.260, 36 euros. En esta cantidad se entiende incluida la parte proporcional de la paga extra y se aplicará la retención que procede en concepto de IRPF de conformidad con la legislación vigente. El pago a la Seguridad Social de la cuota empresarial le corresponde al Ayuntamiento, pero con cargo a la subvención. La dedicación será parcial

B) Establecer a favor de los Concejales, la cantidad de 72,42 euros brutos por asistencia tanto a plenos ordinarios como extraordinarios,. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de conformidad con la legislación vigente.

C) Las cuantías señaladas se actualizarán anualmente conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley Foral 19/2008.

D) Publicar este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de julio, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad:

RUEGOS Y PREGUNTAS.- CONTROL DE LOS ÒRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN [Articulo 46.2.*e*) de la Lady 7/85, de 2 de abril]

- Convocatorias Plenos: Fernando Garayalde solicita información acerca de la manera de convocar los plenos, la documentación que debe acompañar en la convocatoria y la posibilidad de disponer de medios electrónicos para realizar las convocatorias. Ramiro Urra indica que para el pleno de septiembre se estudiaran las diferentes posibilidades legales para poder hacer convocatorias mediante correos electrónicos, y facilitar la documentación en soportes informáticos

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

EDA : Ramiro Urra informa de la formalización del Contrato de Trabajo realizada en fecha 1 de julio pasado con D. José Hernández para desarrollar las labores de Peón de Servicios Múltiples y atender a los Concejos en las demandas que trasladaron a este Ayuntamiento el pasado Invierno. Las labores se han iniciado en el Concejo de Bearin para las próximas 3 semanas.

Ramiro Urra también informa acerca de la solicitud que se va a cursar al TEDER para disponer este verano de los trabajadores EDA contratados por la Mancomunidad en servicios de limpieza en Ugar , Montalbán Grocin y el entorno del pantano donde se han detectado puntos de escombros y basuras que no se recogen

CONTENEDORES, Ramiro Urra informa acerca de la solicitud que se va a cursar a la Mancomunidad de Montejurra sobre presupuesto para instalar contendores en algunos puntos del Valle donde se detecta transito de personas y donde qse acumulan residuos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20,15 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de …. de 2015. Se extiende en tres folios del ….. a …..

EL SECRETARIO
Alejandro Elso Fábregas